OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5118

ORDEN de 12 de septiembre de 2011, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se aprueba y se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación del artículo 21 de los estatutos de «Azkue Fundazioa».

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 29 de junio de 2011 tuvo entrada en el Departamento de Justicia y Administración Pública, instancia suscrita por doña Miren Dobaran Urrutia, en nombre de «Azkue Fundazioa», solicitando al Registro de Fundaciones del País Vasco la inscripción de la modificación del artículo 21 de los estatutos de la Fundación. A tales efectos, adjunta copia autorizada de la escritura otorgada ante el notario de Bilbao, don Juan Ramón Manzano Malaxechevarria el día 27 de junio de 2011, bajo su número de protocolo 921, por la cual se eleva a público el acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en su reunión de 14 de abril de 2011, de modificación (por adición de dos nuevos párrafos) del artículo 21 de los estatutos de la Fundación. Dicho acuerdo figura en la certificación que el título público incorpora, expedida en Bilbao el día 31 de mayo de 2011, por doña Miren Dobaran Urrutia, en su calidad de Secretaria del Patronato de la Fundación, con el visto bueno de la Presidenta de dicho Patronato, doña Miren Josune Ariztondo Akarregi.

Segundo.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos del Registro de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución, atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde a la Consejera de Justicia y Administración Pública dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, artículo 9.1.e) del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y el artículo 4.1 del Decreto 472/2009, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Administración Pública.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, así como en el artículo 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio,

ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la modificación del artículo 21 (por adición de dos párrafos) de los estatutos de «Azkue Fundazioa», de Bilbao (Bizkaia).

Segundo.– Ordenar la inscripción de dicha modificación estatutaria de la Fundación, con la fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la Escritura pública otorgada el 27 de junio de 2011, ante el notario de Bilbao, don Juan Ramón Manzano Malaxechevarria, bajo su número de protocolo 921.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a la Fundación.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de septiembre de 2011.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.